



AYUDAS SEIMC SOLIDARIA

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), tiene el propósito de destinar a fines de colaboración al desarrollo de terceros países al menos el 0,7% de su presupuesto anual. El objetivo de estas ayudas será financiar proyectos solidarios relacionados con las Enfermedades Infecciosas o la Microbiología Clínica en países en vías de desarrollo, que impacten directamente en la salud de las personas, en la mejora de los equipamientos sociosanitarios, en la implementación local de nuevas tecnologías en el ámbito de la salud o en la formación del personal sanitario. Para estas ayudas quedan excluidos de forma específica los proyectos con objetivos científicos realizados por los socios de la SEIMC en terceros países y/o aquellos que no cumplan los requisitos anteriores. (Para información de ayudas a este tipo de proyectos contactar con la Secretaría de la SEIMC o con la Fundación SEIMC/GESIDA).

Cada año la SEIMC publicará la cuantía económica de la bolsa global destinada a estas ayudas (18.000 €uros para la convocatoria de 2025). Los remanentes de cada año, si los hubiera, se sumarán a la bolsa del año siguiente.

Estas ayudas deberán ser solicitadas por socios de la SEIMC en representación de una entidad (Fundación, ONG, Asociación o Institución Sanitaria de España o del país de destino), convirtiéndose el socio en avalista del proyecto y comprometiéndose a la supervisión del mismo.

La financiación de la SEIMC podrá cubrir los siguientes aspectos:

- a. Personal: formación de personal autóctono, contratación de personal para la realización del proyecto.
- b. Material: mobiliario, fungible, aparataje, o cualquier otro que se considere necesario para la consecución de los objetivos descritos en la memoria.
- c. Viajes necesarios para realizar el proyecto.

La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por un miembro de la Junta Directiva de la Sección de Enfermedades Infecciosas y otro de la Sección de Microbiología Clínica.

A juicio del tribunal se podrán conceder una o varias ayudas, teniendo en cuenta los proyectos presentados, y se podrá dividir la bolsa entre dichos proyectos hasta un máximo de 3.000 euros por proyecto. Se podrán solicitar ayudas para un mismo proyecto en diferentes anualidades cuando la ayuda concedida no sea del total de la solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta **el 12 de mayo (23:59 h, hora peninsular)**. El fallo de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de un mes contado a partir de esta fecha.



BASES

1. Ser socio de la SEIMC con una antigüedad mínima de **dos años tomando como referencia la fecha del cierre de la convocatoria**. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.

2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC (secretaria@seimc.org) la siguiente documentación:

2.1. Impreso oficial de solicitud de Ayudas de la SEIMC (Anexo I, [ver/descargar](#)) disponible en la web, debidamente cumplimentado.

2.2. Informe/Memoria de la naturaleza, actividades y fines de la Entidad solicitante (máximo 10 páginas).

2.3. Memoria de actividades (descripción del proyecto, objetivos, plazos de ejecución, etc...) y memoria económica (detalle de la ayuda solicitada) del proyecto a realizar.

3. El importe concedido será abonado directamente a la entidad representada por el socio. La ayuda será abonada en un único pago tras la concesión.

4. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico (secretaria@seimc.org) un informe/memoria final de la labor realizada o en su caso dar el visto bueno al informe emitido por la entidad perceptora de la ayuda. Este informe incluirá:

- Informe de los objetivos alcanzados ajustado a lo planteado en la memoria de solicitud.
- Informe económico con justificación de todos los gastos realizados.

Esta documentación se debe enviar a la SEIMC en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización del proyecto**. Los gastos no justificados deberán ser devueltos a la SEIMC en el plazo de un mes desde la presentación del informe. La no presentación del informe/memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. La SEIMC se reserva el derecho de reclamación de la financiación no justificada por los medios legales que considere adecuados.

5. Si de la ayuda resulta la creación de una unidad o servicio debe destacarse en una placa conmemorativa la colaboración de la SEIMC.

6. El hecho de resultar beneficiario y aceptar la ayuda implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.